

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS PARA EL AÑO 2023

El Artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 establece la obligación de los poderes públicos de fomentar el deporte, obligación que debe entenderse como la necesidad de velar, promover y garantizar el ejercicio de esta actividad.

El apartado a) del artículo 10 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región Murcia establece como competencias de los municipios la promoción de la actividad física y el deporte.

En este sentido, el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Cieza tiene el objetivo de facilitar el acceso de toda la ciudadanía a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y social. Por ello y bajo los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia entiende necesario establecer unas bases para el acceso a ayudas económicas por parte de los deportistas de nuestra localidad.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Base 40, del capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio del año 2023, y al objeto de establecer las normas por las que ha de regirse la convocatoria, se establecen las bases reguladoras, que a continuación se reflejan, para la concesión de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad para el año 2023.

Primera: OBJETO

Las presentes Bases tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones oficiales de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (temporada 2022/2023) en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Segunda: RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento iniciado para la concesión de ayudas económicas a deportistas, se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, y por la Ley 39/2015, de 16 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 2023 30050 3410A 48101, Programa 3410A Campañas deportivas.- Premios y becas, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2023, hasta un importe máximo de 15.000,00 € (quince mil euros), estando condicionada la concesión a la condición suspensiva de

existencia de crédito adecuado y suficiente en este ejercicio, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 4.000 euros.

Si el importe a percibir por cualquier beneficiario, como resultado de la valoración indicada en el párrafo anterior, es superior a 4.000 €, la diferencia entre dicho importe y el tope establecido, se repartirá proporcionalmente al número de puntos obtenidos por el resto de beneficiarios, y así hasta el agotamiento del crédito disponible.

Cuarta: BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Podrán solicitar ayudas a las que se refiere esta convocatoria, todos aquéllos deportistas ciezanos que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b) Estar empadronado en Cieza al menos desde el 1 de agosto de 2022 hasta el día de la presentación de solicitudes.
 - c) Haber nacido en el año 2009 y anteriores.
 - d) Haber tenido licencia por una Federación Deportiva Autonómica del territorio español y/o nacional en el momento de obtención de los resultados deportivos por los que pudiera ser valorado en la presente convocatoria.
 - e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento ni subvención pendiente de justificar.
 - f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
2. Los deportistas deberán tener la condición de deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o como mínimo haber asistido durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, a los siguientes campeonatos oficiales: Campeonatos de España, Campeonatos de España Universitario, Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo/Copa del Mundo o haber sido finalista de la Copa del Rey/Reina.
3. La acreditación de los requisitos establecidos en el apartado e) del presente artículo se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes.

Quinta: FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

- ➔ Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, formalizándose en los impresos oficiales conforme el modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, las cuales se facilitarán gratuitamente a los interesados en las dependencias del Servicio de Deportes, sito en la piscina climatizada, en la calle Camino de Alicante, n.º 23, en el Registro del Ayuntamiento o en el Tablón de Anuncios/Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza (<https://sede.cieza.es>).
- ➔ Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, edificio de atención al ciudadano sito en Esquina del Convento (antiguos

juzgados), en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza o a través de cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

→ Los deportistas deberán presentar la siguiente **documentación**:

- a) Solicitud de ayudas económicas a deportistas (Anexo I).
- b) Memoria descriptiva de la actividad realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (temporada 2022/2023), fijando la fecha de finalización de la actividad.
- c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos (anexo II) de la actividad realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (temporada 2022/2023), acreditando documentalmente otros ingresos distintos a la subvención y el destino dado a los fondos.
- d) Copia del Documento Nacional de identidad (DNI) o documento equivalente de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- e) Certificado de la correspondiente Federación Regional o Nacional en el que se acrediten el mejor resultado deportivo obtenido por el deportista solicitante durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (aquel que mayor puntuación le otorgue de los valorados en el apartado B de la cláusula sexta)(anexo III).
- f) Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- g) Declaración responsable, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas (Anexo IV).
- h) Certificado que acredite la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento reconocido por el Consejo Superior de Deportes o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o documento oficial que acredite tal condición (Ejemplo: Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que se haga constar que el deportista tiene tal condición). En caso de no presentarlo no se tendrá en cuenta dicha condición para su baremación.
- i) Anexos I, II, III y IV debidamente cumplimentados.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados se tendrá al interesado desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para asignar la puntuación correspondiente son los que se detallan en los siguientes puntos.

1. Serán baremables los resultados obtenidos entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, que deberán ir debidamente certificados por la Federación correspondiente según el modelo que se adjunta como Anexo III.

2. Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos campeonatos de edades superiores a la categoría absoluta.

3.- Se valorarán las pruebas individuales, las pruebas de suma de esfuerzos individuales o de acción simultánea (parejas, dobles, relevos, embarcaciones de más de un ocupante, etc.) y las pruebas de equipo, de conformidad con el siguiente criterio:

3.1. En el caso de pruebas deportivas individuales a cada deportista solicitante le corresponderá la puntuación íntegra que se asigne en cada caso.

3.2. En el caso de las pruebas por equipos o suma de esfuerzos/acción simultánea, los deportistas solicitantes recibirán los siguientes porcentajes sobre la puntuación correspondiente al mejor resultado:

→ De 2 ó 3 componentes: recibirán el 70% de la puntuación correspondiente al resultado obtenido.

→ De 4, 5 ó 6 componentes: recibirán el 50% de la puntuación correspondiente al resultado obtenido.

→ De 7 componentes en adelante: recibirán el 30% de la puntuación correspondiente al resultado obtenido.

3.3. No se podrá puntuar por las clasificaciones obtenidas como equipo, club, nación o autonomía, cuando la clasificación proceda de la suma de varios resultados de especialidades o pruebas deportivas individuales, bien sea en Campeonatos del Mundo o de Europa, o en Campeonatos de España por equipos, clubes o selecciones autonómicas.

3.4. En los campeonatos que sean exclusivos por equipos, no se tendrá en cuenta el resultado individual, valorándose solamente el resultado por equipos y asignándoles la puntuación en virtud de lo establecido en el punto 3.2 de este artículo.

4.- Quedarán excluidos de esta convocatoria aquellos deportistas que hubieran tenido contrato profesional en vigor durante el periodo de baremación.

5.- La puntuación asignada a cada solicitud y por consiguiente la asignación económica correspondiente saldrá de la aplicación de la siguiente fórmula:
aplicando la siguiente fórmula:

E = Euros destinados para las subvenciones

P = Puntos asignados a todos los deportistas (Para obtener los puntos de cada uno de ellos se sumará la puntuación correspondiente al mejor resultado de los apartados B y C + la puntuación del apartado A, en caso de corresponderles)

C = Cantidad de euros por punto

E : P = C

T = Total de puntos de cada solicitud

S = Subvención correspondiente a cada solicitud

T x C = S

6.- Una vez finalizada la valoración y la asignación económica a cada uno de los solicitantes en función de los puntos atribuidos, si el importe de la ayuda económica de alguno de ellos fuera inferior a 100 €, perdería el derecho a la misma, haciéndose constar

tal circunstancia en el acta levantada por la comisión de valoración y en la posterior propuesta de resolución provisional, notificándose la misma a través de los medios establecidos en las presentes bases. En este caso los puntos asignados a los interesados con importe inferior a 100 € serían eliminados y se volvería a dividir el importe total del dinero asignado a ayudas económicas entre el total de puntos asignados al resto de solicitantes, para saber el valor de cada punto y calcular de nuevo la asignación económica que le corresponde a cada solicitud.

7.- Se valorarán las competiciones, siempre y cuando sean oficiales y organizados por las federaciones y/o comités correspondientes, de conformidad con el siguiente criterio:

A.- DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (DAN) Y ALTO RENDIMIENTO (DAR)

Por ser deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento acreditado por el Consejo Superior de Deportes o Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se otorgará la siguiente puntuación.

| DEPORTISTA | Puntuación |
|----------------------------|-------------------|
| ALTO NIVEL | 150 puntos |
| ALTO RENDIMIENTO (Letra A) | 100 puntos |
| ALTO RENDIMIENTO (Letra B) | 90 puntos |
| ALTO RENDIMIENTO (Letra C) | 80 puntos |
| ALTO RENDIMIENTO (Letra D) | 70 puntos |
| ALTO RENDIMIENTO (Letra E) | 60 puntos |
| ALTO RENDIMIENTO (Letra F) | 50 puntos |
| ALTO RENDIMIENTO (Letra G) | 40 puntos |

La condición de ser deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento se acreditará mediante certificado del Consejo Superior de Deportes o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o documento oficial que acredite tal condición (Ejemplo: Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que se haga constar que el deportista tiene tal condición). Se tendrá en cuenta únicamente la condición acreditada de mayor nivel.

B.- PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES OFICIALES.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA, EUROPA Y DEL MUNDO, ESPAÑA UNIVERSITARIO Y COPA DEL REY/REINA.

B.1.- Por los resultados obtenidos en pruebas oficiales de Campeonato de España, de Europa, del Mundo, de España Universitarios y Copas del Rey/Reina en categoría absoluta.

En ningún caso la puntuación por participar se sumará a la obtenida por el puesto acreditado por la federación correspondiente.

CATEGORÍA ABSOLUTA

| CAMPEONATO | Puntuaciones | | | | | |
|-------------------------------------|--------------|-------|-------|---------------------|----------------------|-----------------|
| | 1º | 2º | 3º | Entre el 4º y el 8º | Entre el 9º y el 16º | Por participar* |
| CAMPEONATO DEL MUNDO/COPA DEL MUNDO | 9.000 | 8.000 | 7.000 | 6.000 | 4.000 | 2.500 |
| CAMPEONATO DE EUROPA | 8.000 | 7.000 | 6.000 | 5.000 | 3.000 | 1.500 |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA | 2.500 | 2.000 | 1.500 | 1.000 | | 500 |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO | 1.000 | 800 | 600 | | | 250 |

* Por participar y no haber quedado entre los puestos estipulados en la tabla.

| CATEGORÍA ABSOLUTA | | |
|--------------------|--------------|------------|
| CAMPEONATO | Puntuaciones | |
| | Campeón | Subcampeón |
| COPA DEL REY/REINA | 2.000 | 1.000 |

B.2.- Por los resultados obtenidos en pruebas oficiales de Campeonato de España, de Europa, del Mundo, de España Universitarios y Copas del Rey/Reina, en categoría inferior o superior a absoluta.

| CATEGORÍA INFERIOR O SUPERIOR A ABSOLUTA | | | | | | |
|--|--------------|-------|-------|---------------------|----------------------|-----------------|
| CAMPEONATO | Puntuaciones | | | | | |
| | 1º | 2º | 3º | Entre el 4º y el 8º | Entre el 9º y el 16º | Por participar* |
| CAMPEONATO DEL MUNDO/COPA DEL MUNDO | 6.500 | 5.500 | 4.500 | 3.500 | 2.500 | 1.000 |
| CAMPEONATO DE EUROPA | 5.500 | 4.500 | 3.500 | 2.500 | 1.500 | 750 |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA | 1.200 | 1.000 | 800 | 500 | | 250 |

* Por participar y no haber quedado entre los puestos estipulados en la tabla.

A la puntuación anterior habrá que sumar la siguiente en caso de ser acreditada por la federación autonómica o nacional correspondiente en la categoría inferior a absoluta.

| Por ser convocado por la la federación autonómica y/o nacional correspondiente en CATEGORÍA INFERIOR A ABSOLUTA | |
|---|--------|
| Tipo de convocatoria | Puntos |
| Convocatoria de la selección autonómica para la disputa de competiciones oficiales | 50 |
| Convocatoria de la Federación Española para concentraciones o programas de tecnificación. | 100 |

| | |
|---|-----|
| Convocatoria de la Federación Española para la disputa de competiciones internacionales con la selección nacional | 100 |
|---|-----|

C.- PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES DISTINTAS A CAMPEONATOS DE EUROPA Y DEL MUNDO.

C.1.- Por los resultados obtenidos en campeonatos o torneos internacionales oficiales, distintos de los Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo y Copas del Mundo, con independencia de la categoría en la que se participe.

| Puntuaciones | | | | |
|---------------------|-------|-------|---------------------|-----------------|
| 1º | 2º | 3º | Entre el 4º y el 8º | Por participar* |
| 2.500 | 2.000 | 1.500 | 1.000 | 500 |

* Por participar y no haber quedado entre los puestos estipulados en la tabla.

D.- PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES NACIONALES DISTINTAS A CAMPEONATOS DE ESPAÑA, DE ESPAÑA UNIVERSITARIO Y COPA DEL REY/REINA.

D1.- Por participar en competiciones oficiales de ámbito nacional, distintas de Campeonato de España, con independencia de la categoría en la que se participe.

| Puntuaciones | | |
|---------------------|-----|-----|
| 1º | 2º | 3º |
| 400 | 350 | 325 |

Séptima: INICIACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante la aprobación de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local.
2. El órgano instructor del procedimiento será Servicio de Deportes.
3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la comprobación de la documentación necesaria de acuerdo con lo previsto en estas bases, procediendo en caso contrario a requerir al solicitante para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo todo ello con lo previsto en el artículo 68, apartado 1, de la mencionada Ley.
4. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta por la comisión para la resolución de la convocatoria.
5. Para el estudio, valoración y concesión de las ayudas reguladas por las presentes bases se constituirá una Comisión, que será la que eleve informe/propuesta de

concesión de subvenciones, para que el Concejal Delegado de Deportes eleve propuesta de resolución provisional con las subvenciones e importe de las mismas a conceder, en aplicación de lo dispuesto en las bases.

Esta comisión estará formada por:

Presidente: El Concejal Delegado de Deportes.

Vocales:

- Un Concejal o Representante de los partidos que forman el Equipo de Gobierno.
- Un Concejal o Representante de cada uno de los partidos políticos con representación municipal que no forman parte del equipo de gobierno.
- Concejales no adscritos si los hubiera.
- Responsable del Servicio de Deportes.

Secretario: 1 Administrativo o monitor deportivo adscrito al Servicio de Deportes, que será designado por el Presidente que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

El nombramiento de los concejales o representantes de cada uno de los partidos que asistan a la Comisión, deberán ser comunicados al Servicio de Deportes dentro de las veinticuatro horas anteriores a la fecha de la reunión de dicha comisión.

Esta Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes.

La Comisión quedará constituida siempre y cuando estén presentes el Presidente, el Secretario, el Responsable del Servicio de Deportes, y al menos dos concejales o representantes de los partidos políticos.

6. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión elevará informe/propuesta en el que se reflejará la relación de deportistas que cumplan los requisitos para la concesión de subvenciones y los importes asignados. Igualmente se adjuntará la relación de las solicitudes de subvenciones que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación y de las solicitudes en las que se haya producido el desistimiento conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o concurran otras causas de terminación del procedimiento.

7. Una vez emitido por la Comisión de Adjudicación el informe/propuesta de concesión de subvenciones, el Concejal de Deportes, como órgano instructor, formulará la **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la cláusula novena de esta convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

8. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la **propuesta de resolución definitiva**, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de concesión definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción en la forma establecida en la cláusula novena de esta convocatoria, para que en el plazo de 5 días naturales comuniquen su aceptación.

9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

10. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Octava: RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. Transcurrido el plazo de aceptación de las subvenciones, se elevará propuesta de resolución definitiva para que la Junta de Gobierno local adopte acuerdo de concesión de subvenciones.
2. El acuerdo de concesión se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
3. El acuerdo de concesión, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.
5. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
6. Contra la resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado de la misma manera, al amparo de lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena: NOTIFICACIONES A LOS INTERESADOS.

Las notificaciones a los interesados, como norma general, se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios/edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza, con observancia de la normativa en materia de protección de datos personales que corresponda.

Décima: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión.

Décimo primera: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones que se concedan no podrán exceder, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario procederá el reintegro del exceso en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Décimo segunda: CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Cieza para el año 2022 y la Ley General de Subvenciones.

Décimo tercera: PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5, del artículo 34 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De acuerdo a lo establecido en la Base 40 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto para poder percibir la ayuda el perceptor deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento ni subvención pendiente de justificar.

Décimo cuarta: JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Décimo quinta: REINTEGROS

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Décima sexta: RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los perceptores de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia regulan los artículos declarados como legislación básica en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Décimo séptima: PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La convocatoria de subvenciones será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Igualmente se publicará en el tablón de anuncios/edictos del Ayuntamiento de Cieza, sin perjuicio del uso de cualquiera otros medios posibles para la mayor difusión de la convocatoria.

Décima octava: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas, estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de las ayudas.
2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en la normativa aplicable a estas ayudas.
3. Representar en todo momento a la ciudad de Cieza cuando le sea requerido.
4. Colaborar y prestar su imagen, cuando sean requeridos, en las campañas de publicidad o actividades de relaciones públicas y marketing que realice el Ayuntamiento de Cieza.
5. Colaborar en el desarrollo del Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia, durante el curso escolar 2023/2024 siempre que sea requerido por el Servicio de Deportes.
6. Colaborar con el Ayuntamiento de Cieza en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos, así como en las actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva de las mujeres o a promover la igualdad de género.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA DEPORTISTAS

| |
|--|
| 1 DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA SOLICITANTE |
|--|

| | | | |
|---------------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|
| 1 ^{ER} APELLIDO | 2 ^O APELLIDO | NOMBRE | |
| | | | |
| NIF | TELÉFONOS | E-MAIL | |
| | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | MUNICIPIO | C. POSTAL |
| | | | |
| PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL | | NIF | |
| | | | |

2 MODALIDAD DEPORTIVA PRACTICADA POR EL SOLICITANTE

| |
|---------------------|
| MODALIDAD DEPORTIVA |
| |

3 CÓDIGO CUENTA CLIENTE (IBAN)

| |
|--|
| |
|--|

4 SOLICITUD

Mediante el presente escrito solicita le sea concedida una ayuda económica, en virtud de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas a deportistas para el año 2023 del Ayuntamiento de Cieza, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dichas bases.

5 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DEBE ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD

| | |
|--|--|
| | Memoria descriptiva de la actividad realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (temporada 2022/2023), fijando la fecha de finalización de la actividad. |
| | Presupuesto detallado de gastos e ingresos (anexo II) de la actividad realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (temporada 2022/2023), acreditando documentalmente otros ingresos distintos a la subvención y el destino dado a los fondos. |
| | Copia del Documento Nacional de identidad (DNI) o documento equivalente de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea. |
| | Certificado de la correspondiente Federación Regional o Nacional en el que se acrediten los mejores resultados deportivos obtenidos por el deportista solicitante durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (Anexo III). |
| | Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. |
| | Declaración responsable, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas (Anexo IV) |
| | Certificado que acredite la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento reconocido por el Consejo Superior de Deportes o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no presentarlo no se tendrá en cuenta dicha condición para su baremación. |

Otros documentos (especificar en su caso)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

NO autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en cualquier Administración Pública, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud.

En cumplimiento del **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (RGPD)** y posteriormente la **Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, le informamos que:

El Ayuntamiento de Cieza es responsable del tratamiento y de que los datos aportados serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas

el Ayuntamiento de Cieza en el cumplimiento de la legislación aplicable y el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La finalidad del tratamiento es la gestión de servicios

públicos y el cumplimiento de una obligación legal según el artículo 6.1 del RGPD.

Los datos facilitados están sujetos al deber de confidencialidad por parte de los responsables y encargados del tratamiento de datos y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ponerse en contacto con nuestro delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección: protecciondedatos@cieza.es Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la página web del Ayuntamiento de Cieza. www.cieza.es

Puede ejercer los siguientes derechos: **acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición**. Para ello podrá dirigirse al Ayuntamiento de Cieza en la siguiente dirección Plaza Mayor, Nº 1, 30530-Cieza (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Cieza a ____ de _____ de 2023

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANEXO II

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INGRESOS

Rellenar solamente en caso de ser deportista MAYOR de edad

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|--------------------|-----|
| | |

Rellenar solamente en caso de ser deportista MENOR de edad

| PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DEL DEPORTISTA ABAJO REFERENCIADO | DNI |
|---|-----|
| | |
| NOMBRE DEL DEPORTISTA MENOR DE EDAD | DNI |
| | |

Los gastos e ingresos relacionados en la siguiente tabla corresponden al periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (temporada 2022/2023).

| GASTOS | IMPORTE | INGRESOS | IMPORTE |
|----------------------------|---------|-------------------|---------|
| Cuotas | | Recursos propios* | |
| Material deportivo | | Otros | |
| Desplazamiento | | | |
| Alojamiento | | | |
| Gastos médico-farmacéutico | | | |
| Otros | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL | | TOTAL | |

* En el caso de que no se tenga ningún tipo de ingresos para afrontar los gastos, se entiende que estos serán sufragados con recursos propios.

Cieza a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

ANEXO III (CERTIFICADO FEDERATIVO)

CERTIFICADO DE RESULTADOS DEPORTIVOS

D./Doña _____ en calidad de _____ de la
Federación _____
CERTIFICA que el/la deportista Don/Dña _____, con número de
DNI: _____ y núm. actual de licencia: _____, ha tenido licencia deportiva **entre el 1 de agosto
de 2022 y el 31 de julio de 2023**, tramitada a través de la federación de _____
y ha asistido al campeonato oficial indicado en la tabla siguiente, siendo el **resultado más favorable para
el deportista** (en función del baremo establecido en la cláusula sexta de las bases reguladoras de la
convocatoria de ayudas económicas a deportistas para el año 2023 del Ayuntamiento de Cieza), el indicado
a continuación.

| Resultado más favorable obtenido | | | | |
|---|-----------------|--------------------------------|---|----------------|
| Nombre completo del Campeonato: | | | | |
| Lugar de celebración: | | Fecha de celebración: | | |
| Categoría de edad de la prueba | Absoluta | | Inferior o Superior a absoluta (especificar categoría) | |
| Modalidad deportiva: | | Especialidad deportiva: | | |
| Prueba (nombre exacto): | | | | |
| Resultado obtenido: | | | | |
| Tipo de prueba (marcar con una X): | | | | |
| Individual | | Suma de esfuerzos | | Equipos |
| Si el resultado ha sido por equipos, nº de componentes del equipo (sin contabilizar los reservas): | | | | |

En _____, a ____ de _____ de 2023

(Firma)

ANEXO IV

Rellenar solamente en caso de ser deportista MAYOR de edad

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|--------------------|-----|
| | |

Rellenar solamente en caso de ser deportista MENOR de edad

| PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DEL DEPORTISTA ABAJO REFERENCIADO | DNI |
|---|-----|
| | |
| NOMBRE DEL DEPORTISTA MENOR DE EDAD | DNI |
| | |

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

2º.- Autorizar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cieza a solicitar cuanta información les sea necesaria en relación a la solicitud de subvención presentada por el interesado.

3º.- Que no ha tenido contrato profesional como deportista, durante el periodo de baremación recogido en las bases.

Cieza a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

